

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00178-00
NOMBRE DEL PREDIO:	MURCIELAGUITO
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	GUAZABARITA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-124675
CEDULA CATASTRAL:	19256000200390118000
ÁREA:	1356 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 404055 (1830178,92N-4573554,73E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 404398 (1830161,01N-4573621,72E) en una distancia de 69,35 metros colinda con predio del señor Ignacio Solarte (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 404398 (1830161,01N-4573621,72E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 404101 (1830149,16N-4573616,23E) en una distancia de 13,06 metros colinda con Quebrada al medio predio de Rosalino Solarte (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 404101 (1830149,16N-4573616,23E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 404431 hasta llegar al punto

	404454 (1830139,78N-4573568,27E) en una distancia de 49,73 metros colinda con predio de Carlos Chito (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 404454 (1830139,78N-4573568,27E) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 404055 (1830178,92N-4573554,73E) en una distancia de 41,42 metros colinda con predio de Carlos Chito (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1433 de fecha diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de diciembre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES

Carrera 5 No. 3 – 74 Sector Santo Domingo - Popayán
Teléfono: (602)8240000 Ext. 541
j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co